Ley de 19 de noviembre de 1907

Biblioteca.—Se vota una partida para adquirir la perteneciente á don Gabriel René Moreno.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—Consígnase en el Presupuesto Nacional, la suma de *cuarenta mil bolivianos*, para adquirir por cuenta del Estado, la biblioteca del señor Gabriel René Moreno, con destino a la Biblioteca Nacional de la capital Sucre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 16 de noviembre de 1907.

MACARIO PINILLA.—JUAN FERNÁNDEZ.—
Andrés S. Muñoz.—S.S.—Manuel Salcedo.—D. S.—J. E. de la Quintana.— D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno.—La Paz, á los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos siete años.

ISMAEL MONTES.

Juan M. Saracho.